



Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 162/2024 "EQUIPO DE CÓMPUTO" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

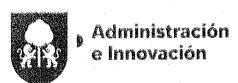
Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de Oficio No. DEM/0307/2024, para la Licitación Pública Local LPL 162/2024, referente a la adquisición de "EQUIPO DE CÓMPUTO", requeridas por la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, mediante requisición número 20240516-00.

ANTECEDENTES

- 1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el 19 de marzo de 2024 publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2. El **25 de marzo de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gybernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 3. El 01 de abril de 2024 se llevó a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





P Adquisiciones Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 162/2024 "EQUIPO DE CÓMPUTO" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- 4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
- 5. Esta Dirección recibió propuesta de cuatro (4) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:
 - SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADO, S.A. DE C.V.
 - GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.
 - INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V.
 - CONVERGENCIA INTELIGENTE S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados, fue determinada "POR PARTIDA":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADO S.A. DE C.V., GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V., INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V., CONVERGENCIA INTELIGENTE S.A. DE C.V., CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Afrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

 Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700 M







Adquisiciones

Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 162/2024 "EQUIPO DE CÓMPUTO" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADO, S.A. DE C.V., GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V., INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V., CONVERGENCIA INTELIGENTE S.A. DE C.V., CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN en su dictamen técnico con oficio No. DEM/0449/2024.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizará a través del siguiente cuadro comparativo:

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

• +10% y -40%: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

NOTA 2: La abreviación NO, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

NOTA 3: La abreviación **NO CUMPLE ETM**, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente.

NOTA 4: A efecto de reducir los espaciós de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:

SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADO, S.A. DE C.V. GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.

INSETI AUTOMATION GROUP'S. DE R.L. DE C.V.

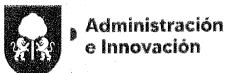
SERVICIOS INFORMATICOS

GAMA INSETI

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700 MAR







Adquisiciones Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 162/2024 "EQUIPO DE CÓMPUTO" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CONVERGENCIA INTELIGENTE S.A. DE C.V.

CONVERGENCIA

Evaluación técnica y económica de conformidad con lo establecido por la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN** en su dictamen técnico con oficio **No. DEM/0449/2024**:

PARTIDA	SERVICIOS ORMATICO	<u>GAMA</u>	<u>INSETI</u>	CONVERGENCIA
1	(+10%)	100.00	95.12	99.03
2	(+10%)	98.49	96.02	100

En esta ocasión encontramos un empate para la partida <u>número 1</u> entre los proveedores denominados como **GAMA SISTEMAS S.A.** DE C.V. y **CONVERGENCIA INTELIGENTE S.A.** DE C.V.

Bajo ese contexto, dadas las circunstancias y naturaleza del respectivo empate, el proceso de desempate se realizará con base en las características otorgadas por los criterios de desempate establecidos en el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siguiendo esa misma línea, el criterio de desempate contenido en el multicitado artículo 49, numeral 2, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, es el siguiente:

"Artículo 49.

A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que se adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

Bajo dicho contexto, de la revisión a las propuestas recibidas por los 2 licitantes empatados, obtenemos que el proveedor denominado como **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V., en su anexo número 8 presenta en sentido positivo** su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso, Jalisco; situación que contraría a lo establecido por el proveedor

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700 Gobierno de Guadalajara







Adquisiciones Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 162/2024 "EQUIPO DE CÓMPUTO" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

denominado como CONVERGENCIA INTELIGENTE S.A. DE C.V., quien en su anexo numero 8 manifestó su negativa para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2., Fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la partida en favor del CONVERGENCIA INTELIGENTE S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN:

Así las cosas, de la totalidad de las partidas adjudicadas, con sus respectivos montos queda de la siguiente manera:

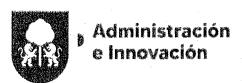
PARTIDA	GANADOR MONTO OTO MONTO CON IVA
1	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V. \$142,450.00 \$22,792.00 \$165,242.00
2	CONVERGENCIA INTELIGENTE \$50,150.00 \$8,024.00 \$58,174.00

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se muestra lo adjudicado:

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTI DAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	5151	COMPUTADORA DÉ ESCRITORIO CON PROCESADOR CORE INTEL CORE I3 4 NÚCLEOS A 3.35GHZ, 12MB DE CACHÉ, WINDOWS 11 PROFESIONAL, 16 GB RAM , INCLUYE TECLADO Y MOUSE.	11	PIEZA
2	5151	LAPTOP: PANTALLA 15.6" CORE I5 1135G7 8 GB 512 GB WINDOWS 1 PROFESIONAL.	5	PIEZA

 Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700 NAW





Adauisiciones Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 162/2024 "EQUIPO DE CÓMPUTO" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 162/2024 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
J. Guadalupe Madera Godoy	Titular del área requirente.	Dirección del Educación

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 03 de abril de 2024.

José Eduardo Torres Quintanar.

Titular de la Dirección de Adquisiciones.

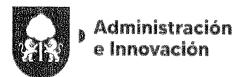
Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Guadalajara



D.G.





Adquisiciones Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 162/2024 "EQUIPO DE CÓMPUTO" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Alejandro Murueta Aldrete.

Representante del Comité de Adquisiciones.

J. Guadalupe Madera Godoy. Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

